

**PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: PROYECTO ESTRATÉGICO DEPARTAMENTO DE SUCRE

CONVOCATORIA PAF-SUCRE-O-020-2022

OBJETO: CONTRATAR: “DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE”.

ADENDA No. 1

El numeral 1.11 “Adendas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de Adendas, se expide la presente con el fin de ACLARAR el nombre del patrimonio autónomo y MODIFICAR el cronograma de la convocatoria en atención a las observaciones presentadas, así:

PRIMERO: ACLARAR la denominación del Patrimonio Autónomo Contratante, el cual se incluyó de manera errónea en la generalidad de los términos de referencia, así como en los numerales 1.5. IMPUESTOS y 2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO del Capítulo I, numerales 1.2. SIGLAS. 1.7. CORRESPONDENCIA, 1.8. PUBLICIDAD DEL PROCESO, 1.11. ADENDAS, 1.26. SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LA CONVOCATORIA, 1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS y 1.41. CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO del Capítulo II, numerales, 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA del Capítulo III, título CONTRATACIÓN PRIMER EMPLEO DE PERSONAL DE OBRA CALIFICADA del ANEXO 1 PERSONAL REQUERIDO, y en los formatos FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y FORMATO 2 CERTIFICADO DE PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, en el sentido de establecer que para todos los efectos legales se denomina de la siguiente manera:

- **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9.**

Conforme con lo anterior, para todos los efectos legales, los proponentes deberán identificar a la contratante con la denominación aquí señalada: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9.

SEGUNDO: ACLARAR el numeral 2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, el cual quedará así:

“2.1.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

*Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los oferentes frente a la entidad, por razón de la presentación de la propuesta, deberán constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la propuesta en **FORMATO ENTRE PARTICULARES** con las siguientes características:*

EL PROPONENTE se constituirá como TOMADOR Y AFIANZADO, y EL CONTRATANTE como ASEGURADO Y BENEFICIARIO.

*La póliza de seriedad de la oferta deberá contener expresamente el **NÚMERO** y el **OBJETO** de la convocatoria.*

Tratándose de proponente plural, deberá indicar sus integrantes y porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en las respectivas adendas a los Términos de Referencia.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA CONTRATANTE de los perjuicios imputables al proponente, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos de referencia o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d. La no presentación por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con la oferta, una garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá contener las siguientes características:

- a) LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. a) **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9.**
 - b) **AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta y tendrá carácter indemnizatorio.
 - c) **VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la oferta deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto estimado de la convocatoria.
 - d) **VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza.
- I. **Presentada oportunamente la garantía, verificado que corresponde al proceso de selección, si no contiene los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanarlos, para luego remitir las modificaciones dentro del término perentorio fijado en el cronograma del proceso, so pena del rechazo de la oferta.**
 - II. **El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”**

Conforme con lo anterior, para todos los efectos, los proponentes deberán identificar a la contratante con la denominación aquí señalada: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER con NIT. 830.052.998-9.

TERCERO: MODIFICAR el CRONOGRAMA contenido en el SUBCAPÍTULO III de los términos de referencia, a partir de la actividad “Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.”, de la siguiente manera:

**“SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, adenda cuando hubiere lugar y anexos o constancia de no presentación de observaciones.	18 de abril de 2022

Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	20 de abril de 2022 Hora: 08:00 a.m. A través de los correos electrónicos pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.	26 de abril de 2022
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes	Desde el 27 hasta el 28 de abril de 2022 A través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co Hora: Hasta las 5:00 pm
Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes	29 de abril de 2022
Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.	02 de mayo de 2022 Hora: 09:30 a.m. Los proponentes habilitados deberán participar a través de teleconferencia (Google Meet).
Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	03 de mayo de 2022
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)	Hasta el 04 de mayo de 2022, a través del correo convocatorias_at@findeter.gov.co Hasta las 5:00 pm
Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda	05 de mayo de 2022

Para todos los efectos del presente proceso de selección, la hora oficial será la hora legal colombiana, la cual será consultada vía Internet en la página web <http://horalegal.sic.gov.co/>

CUARTO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA